

ORD.: 395 28-01-2026

ANT.: Solicitud de Transparencia N° AP007T0004728.

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica.

A: SR. SEBASTIÁN MELLADO

DE: PABLO DAPONTE VÁSQUEZ

ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Junto con saludar, le comunico que hemos recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285, del siguiente tenor: ***Requiero todas las licitaciones ganadas para pavimentos participativos, movilidad sostenible, rehabilitación de espacios públicos y mejoramiento de parques desde enero 2022 a diciembre 2025. Se requiere Razón social, RUT, nombre representante legal, dirección legal (incluyendo comuna), número de contacto, rut de contacto. Según excel adjunto.***

Ahora bien, en virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumplo con informarle que como Institución tenemos especial consideración a los principios de publicidad y transparencia contenidas en la Ley 20.285 “Sobre acceso a la información pública”, de la función que desempeñamos, y es en ese sentido, entendemos que ellos dan cuenta del derecho de acceso a la información como una posición preferente respecto de otros derechos fundamentales, por lo tanto, siempre estamos prestos a otorgar la información que se nos solicita, cuando la misma se ajuste al marco normativo que la regula y cuando ella exista materialmente.

En este sentido, es menester informarle que, si bien existen los registros individuales de cada licitación pública, no existe un repositorio con los datos que usted solicita, por lo que, para darle respuesta, tendría que realizarse, por parte de funcionarios de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales y de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, un estudio y

análisis de las licitaciones, año por año, considerando no sólo el nivel de detalle solicitado, sino que también, que solicita información desde 2022 a 2025, es decir, 4 años, lo que equivale a cientos de licitaciones.

A lo anterior se suma el hecho de que usted proporciona una planilla que debe ser llenada por los funcionarios/as, y lamentablemente, esa no es una labor que corresponda realizar a nuestros trabajadores; en efecto, destinar horas/hombre a llenado de planillas de particulares, es una labor que no se condice con el espíritu de la Ley de Transparencia, en el sentido de que esas horas, serían por y para beneficio de un tercero externo a la institución.

Como se dijo, la labor anteriormente mencionada, no es posible de manejar por este Servicio sin tener que destinar a funcionarios para atender su solicitud, como se detallará más adelante, por lo que debe denegarse en virtud de la causal establecida en el artículo 21, N°1 c) de la Ley N° 20.285: *“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”*

La forma en que afectaría las labores habituales de los funcionarios, se traduce en lo siguiente:

1. **Tareas a realizar:** la información que se solicita, como se mencionó, no existe de manera sistematizada en un archivo central en el Servicio, digital o físico, especialmente considerando el nivel de detalle, y que solicita información de 4 años, es decir, cientos de licitaciones, por lo que se requeriría destinar: 2 funcionarios/as de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales (para los datos de pavimentos participativos y movilidad vial) y 1 funcionario/a de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (para los casos de espacios públicos y mejoramiento de parques) a objeto de recabar la información que se solicita y centralizarla en un repositorio único, planilla Excel, todos quienes serían distraídos de sus labores habituales. La tarea principal sería la revisión y análisis de cientos de licitaciones en los últimos 4 años.
2. **Funcionarios/as:** se estima que, para hacer la labor descrita, se necesitan a lo menos 3 funcionarios, según lo indicado, de profesión ingeniero/a (diversa especialidad), administrativo/a, técnicos/as, y otras profesiones afines. Cada uno de ellos deberá buscar y analiza información digital y física en archivos. Luego, se deberá registrar esta información en plataformas o medios informáticos como planillas, para finalmente, el funcionario Encargado de Transparencia, así como la jefatura involucrada (Subdirector o su designado para revisión), deberán proceder a revisar toda la información, y proceder a realizar planillas Excel con la información que se solicita.

3. **Tiempo:** el tiempo involucrado en las labores antes descritas equivaldría aproximadamente a 2 semanas de trabajo exclusivo y dedicado de 3 funcionarios, durante su jornada de 44 horas semanales (de lunes a viernes), lo que se traduce en 264 horas/hombre; lo anterior, sólo para elaboración del repositorio de la información solicitada.

Por su parte, la revisión por parte del Encargado de Transparencia y Jefaturas involucradas (2), tomaría 1 semana adicional, con dedicación exclusiva. Se debe considerar que la información en bruto, puede contener datos sensibles. Todo lo anterior se traduce en 132 horas/hombre adicionales, **haciendo un total de 396 horas/hombre para el Servicio.**

4. **Costo de oportunidad:** el tiempo que se debería utilizar para responder con la solicitud, como se ha descrito, claramente significaría que dos Subdirecciones, quedarán con 2 y 1 funcionarios menos sin reemplazo, y por tanto, sin posibilidad de realizar las labores habituales de manera eficaz y eficiente, las que dicen relación con tareas que son cruciales para el normal funcionamiento de este Servicio, como son, entre otras:

- Elaborar, estudiar y supervisar la ejecución de proyectos de pavimentación pública a través de los programas vigentes.
- Estudiar y autorizar proyectos de pavimentación y aguas lluvias de particulares.
- Estudiar, analizar y georreferenciar todos los caminos y vías de la Región Metropolitana, que estén dentro de tuición SERVIU.
- Responder con equipos de emergencia cuando existen eventos meteorológicos anormales.
- Realizar estudios técnicos para los terrenos que serán objeto de proyectos habitacionales.
- Desarrollo y ejecución de proyectos habitacionales, tanto en curso como futuros.
- Inspección técnica de las obras en ejecución.
- Otras labores propias de la Subdirección.

Como es posible apreciar, la distracción de funcionarios puede afectar severamente algunas de las funciones principales del Servicio.

Adicionalmente, para las Jefaturas involucradas (Subdirectores), y el Encargado de Transparencia, significaría la revisión de un volumen de información que los distraería

completamente de sus otras labores habituales, propias de las jefaturas, así como atención de otros casos de Transparencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, comunicamos que lamentablemente no es posible acceder a su solicitud de información, por no contar con ella en la forma, características y volumen en que la solicita, haciéndose necesario un catastro y digitalización que distraería indebidamente a funcionarios, con resultados inciertos.

En consecuencia, **corresponde denegar la entrega de la información que usted ha solicitado**, fundada en la causal establecida en el artículo 21, N°1 c) de la Ley N° 20.285: *“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”*

En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.



PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N° 60 DE 13/01/2025

Distribución

- Destinatario – Dirección - Contraloría Interna - Oficina de Partes